



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001004/2015

LUJÁN,

VISTO: La nota presentada por la Subsecretaría de Extensión e Integración con la Comunidad, informando las acciones desarrolladas en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo se solicita se justifique la inasistencia de docentes, nodocentes y estudiantes el día 8 de marzo del corriente año, a fin de posibilitar la participación de la Comunidad Universitaria en eventos conmemorativos.

Que a nivel nacional e internacional se prevé el desarrollo de actividades que provoquen la sensibilización de la sociedad en la temática.

Que en el año 2015, mediante Resolución RESHCS-LUJ: 0000317-15, el H. Consejo Superior decidió acompañar todas las acciones en el marco de la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

Que año a año esta Casa ha adherido a las distintas manifestaciones sociales contra la violencia de género, involucrando a la Comunidad Universitaria en la realización de acciones de sensibilización.

Que la UNLu considera pertinente favorecer la participación de su Comunidad Universitaria en las actividades que se desarrollen en el marco de esta conmemoración.

Que corresponde emitir acto resolutivo conforme el Artículo 58 del Estatuto Universitario.

Por ello,

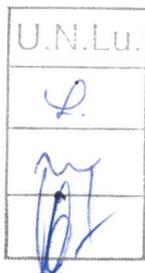
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Establecer que no se computará la inasistencia a miembros de la Comunidad Universidad que asistan las actividades programadas el día 8 de marzo de 2024, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESREC-LUJ:



Lic. Walter Fabián PANESSI
Rector